

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 811.

Seccion de Fomento.

D. Juan Gonin, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, ha presentado á las 12 y 45 minutos de la mañana del dia 28 de Octubre de 1879, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Riqueza,» de mineral antimonio y otros, sita en sitio llamado Puerto del Retamar, terreno propiedad de la Sra. Duquesa de Almodóvar del Valle, término de Córdoba; lindante al L. con el registro titulado Aurrera, por N. y S. con las mismas tierras de la Sra. Duquesa, y por P. con el arroyo de Bamba y tierras de D. Fidel Usano, cuyo mineral es antimonio y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.^a estaca del registro Aurrera, puesto por D. Antonio Lázaro Blanes con fecha 15 de Setiembre último, ó sea la 4.^a estaca tambien del registro La Violeta, presentado con fecha 3 del corriente, que parece ocupar el mismo terreno; desde cuya 4.^a estaca se medirán en direccion P. 600 metros, donde se colocará la 1.^a estaca; desde esta en direccion N. se medirán 200 metros, colocando la 2.^a; desde esta en direccion L. se medirán 600 metros, colocando la tercera, uniéndose por consiguiente las pertenencias que solicita á las del registro Aurrera, en la misma direccion del criadero.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 28 de Octubre último he dis-

puesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 8 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 812.

Seccion de Fomento.

D. Juan de Cuevas y Regules, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador, habitante en la calle de los Moros número 4, á nombre de D. Juan S. Macdongall, residente en Sevilla, ha presentado á las doce y 20 minutos de la mañana del dia 14 de Octubre de 1879 una solicitud de registro de 28 pertenencias de la mina titulada La Venturosa, de mineral plomo, término de Belalcázar; lindante al N. con el quinto de Sauchera y Regajuela, al S. con el citado quinto, Saliente con Tornillo, y á P. con el repetido quinto, de varios particulares, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo antiguo sobre filon, de unos siete metros de profundidad, situado en terreno de la excelentísima Sra. Marquesa de Casariego; desde este punto se medirán en direccion á S. 60 metros, fijando la 1.^a estaca; desde esta en direccion al E. 400 metros, fijando la 2.^a; desde esta en direccion N. 200 metros, la 3.^a; desde esta direccion á P. 1400 metros, la 4.^a; desde esta en direccion á S. 200 metros la 5.^a, y desde esta en direccion á E. 100 metros hasta la 1.^a estaca, quedando así formado

el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en 23 de Octubre último en la Caja del Tesoro la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 14 de Octubre próximo pasado he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 10 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 813.

Seccion de Fomento.

D. Juan de Cuevas y Regules, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador, habitante en la calle de los Moros número 4, á nombre de D. Juan S. Macdongall, residente en Sevilla, ha presentado á las 12 y 30 minutos de la mañana del dia 28 de Octubre de 1879 una solicitud de registro de 96 pertenencias de la mina titulada «Dolores segunda,» de mineral plomo, en término de Belalcázar; lindante al N. con terrenos de la propiedad de D. Andrés Caballero y el rio Aguamatilla, de la propiedad de la señora Marquesa de Casariego, por Saliente con la mina Carnaval y la Solana de propios, por el S. con la Solana y el rio Aguamatilla y propiedad de D. Andrés Caballero, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua de metro y medio de profundidad que se encuentra en direccion á N., á 28 metros de la vereda que viene del quinto el cuarto por Bresjones á Gancheras, atravesando el rio Aguamatilla en direccion á Salien-

te: á 75 metros se encuentra el citado rio de Aguamatilla del punto del partida, donde se medirán en direccion á N. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; en direccion á P. 500 metros la 2.^a; en direccion á S. 600 metros la 3.^a; en direccion á Saliente 1600 metros la 4.^a; en direccion á N. 600 metros la 5.^a; en direccion á P. á cerrar con la 1.^a 1100, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 96 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro el dia 6 del actual la cantidad de cuatrocientas once pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 28 de Octubre último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 10 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 820.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.
Portazgos.

Por falta de asistencia de Notario no ha podido tener efecto en el dia de hoy en esta Corte, segun estaba anunciado, la subasta para el arriendo por dos años de los portazgos de Los Visos y el limite, pertenecientes á la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Córdoba. En su consecuencia, esta Direccion general ha resuelto que dicha subasta se celebre el dia 24 del corriente á la una de la tarde, en los mismos términos y bajo condiciones iguales á las que expresa el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número 283, correspondiente al dia 10 de Octubre último.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.
=El Director general, Covadonga.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Coelusion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. — Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Mes.	Años.			
23 3144	Propios.	Rústica.	Lucena.	D. Francisco Luque Molina.	13	Noviembre	79	40 10	Un pedazo de olivar sobrante de las dos fanegas de que se compone la suerte 10.ª del trance 9.ª de la dehesa del Cañaveral, término de Lucena.
3462	»	»	»	Francisco Cabello.	»	»	»	24	Un pedazo de tierra sobrante del trance 6.ª suerte 1.ª de la dehesa de Ada, id. id.
3465	»	»	»	El mismo.	»	»	»	37	Una id. de id. id. del trance 159 suerte 2.ª de la dehesa, id. id.
3406	»	»	Villa del Rio.	Francisco Polo.	»	»	»	901	Una id. de id. en el cerro de la Caldera y cañada de los Pueblillos Monte Real, id. Bujalance.
3405	»	»	»	El mismo.	13	»	»	921	Una id. de id. en el id. de la id. y id. de los id., id. id.
22 Censo.	»	»	»	Juan Cerezo.	4	»	»	509 38	Un censo impuesto sobre la suerte número 7 en el Retamal, id. Villa del Rio.
5.º 1471	Clero.	»	Pozoblanco.	José Isidoro Caballero.	2	»	»	16 25	Haza término de Conquista.
1469	»	»	Conquista.	Santiago Gutierrez.	»	»	»	15 25	Idem id. id.
1462	»	»	Pozoblanco.	D.ª Dolores Cabrera.	»	»	»	19 25	Idem id. id.
1466	»	»	Conquista.	D. Félix Gimenez.	»	»	»	29	Idem id. id.
1464	»	»	»	Tomás Cabrera.	»	»	»	17 50	Idem id. id.
1470	»	»	»	Alfonso Hidalgo.	»	»	»	43 13	Idem id. id.
1475	»	»	»	Santiago Gutierrez.	»	»	»	22 75	Idem id. id.
8.º 1458	»	»	Hinojosa.	José Cazarco	25	»	»	250	Haza de tierra calma en la loma de S. Bartolomé, id. Hinojosa.
2297	»	»	Córdoba.	Rafael Barrosal.	26	»	»	250 30	Una suerte de id. conocida por la Capellanía en la Cruz de la ca- lera, id. Obejo.
143	»	Urbana.	Hinojosa.	Gumersindo Pizarro.	3	»	»	62 50	Una casa calle del Tinte, núm. 47, en Hinojosa.
585	»	»	Córdoba.	Rafael Herrera.	10	»	»	450	Una id. id. Perez de Castro, núm. 3, en Córdoba.
7.º 199	»	Rústica.	»	José Aguilar Hurtado.	7	»	»	102 50	Una haza de tierra calma pago de la Fuensanta, término de id.
2266	»	»	Belmez.	Juan Gordillo.	13	»	»	18 75	Una id. de id. nombrada el Valle, id Belmez.
2267	»	»	»	El mismo.	»	»	»	15 48	Una id. de id. en id., id. id.
842	»	»	Montemayor.	Francisco Cabello.	17	»	»	160	Una suerte de olivar sito de los Majuelos, id. Montemayor.
804	»	»	Montilla.	Rafael Raigon.	28	»	»	10 05	Un olivar en cañada del Terron, id. Montalvan.
1130	»	»	Lucena.	Francisco Fernandez.	18	»	»	70	Una suerte de tierra en Cerco del arco, id. Lucena.
983	»	»	»	El mismo.	»	»	»	70	Una id. de id., id. id.
1020	»	»	Bujalance.	Leonardo Cordon.	»	»	»	50	Una id. de id, partido del Juego albarda, id. id.
144	»	»	»	El mismo.	9	»	»	87 50	Una id. de olivar en Cerro ladero, id. Bujalance.
513	»	»	»	El mismo.	»	»	»	131 25	Una id. de id. en Cerro madero, id. id.
549	»	»	»	El mismo.	»	»	»	156 25	Una id. de id. en id., id. id.
504	»	»	»	El mismo.	»	»	»	65	Una id. de id. en id., id. id.
1148	»	»	Lucena.	Miguel Sastre.	14	»	»	25	Un pedazo de tierra en el Puente y camino de Córdoba, id. Lucena.
366	»	»	Córdoba.	Rafael Padilla.	28	»	»	652	Una casa en Córdoba en San Miguel, núm. 8.
299	»	»	»	Miguel Tortosa.	6	»	»	63	Una id. en id. calle S. Fernando, núm. 116.
961	»	»	»	Andrés de Castro.	11	»	»	335	Una id. en id. calle en Medio en el Alcazar viejo, núm. 23.
410	»	»	»	Juan Bautista Rodriguez	13	»	»	70 25	Una id. en id. plaza de San Juan de Letran.
Unico.	»	»	Montemayor.	D.ª Rafaela Nadales.	21	»	»	52 10	Un censo impuesto sobre una suerte de tierra llamada la Hter- tezuela.

Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza.—Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la Ley de Instrucción pública vigente, y en Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Badajóz.

La incompleta de niños de Carmonita con 150 pesetas de haber anual.

Provincia de Cádiz.

Una plaza de auxiliar de las de niños de Sanlúcar de Barrameda, con 638 75.

Provincia de Canarias.

Escuelas de niños.

La elemental de Mazo con 1100.

Las de Oliva y Tafira (Las Palmas) con 1000.

Las de Arona, Agulo, Barlovento, Fasnia, Granadilla, Garafia, Yaiza, Raso, Pájara, San Nicolás, Santa Ursula, San Bartolomé de Lanzarote, Tias, Tinajo, Tuineje, Tequise, Vallehermoso, Victoria y Vilaflor, con 825.

Las de Arico, Breña alta, Breña baja, Candelaria, Fuencaliente, Marzagan (Las Palmas), Silos, San Andrés y Sauces y San Andrés (San Andrés y Sauces,) con 750.

La de Artenara con 495.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Agulo, Barlovento, Fasnia, Garafia, S. Bartolomé de Lanzarote, Paso, San Andrés, Tequise, Tias, Tinajo, San Sebastian, Vallehermoso, y Vilaflor, con 550.

Las de Candelaria, Rosario, Los Llanos y Vazacorte (Los Llanos), con 500.

Provincia de Huelva.

Escuelas de niños.

La de Villanueva de las Cruces con 500.

La de Montes de San Benito con 275.

Provincia de Sevilla.

Escuela de niños.

Una plaza de auxiliar de la superior de Carmona con 456 50.

Provincia de Córdoba.

Escuela de niños.

La incompleta de Fuente Carreteros con 275.

Escuela de niñas.

Una plaza de Auxiliar de las de Fernan-Nuñez con 755.

Primera enseñanza.—Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Badajoz.

Escuelas de niños.

Una plaza de auxiliar de las de Fuente de Cantos, con 420 pesetas de dotación anual.

La incompleta de la aldea de Santo Domingo con 250.

Provincia de Cádiz.

Escuelas de niños.

Las elementales de Alcalá de los Gazules y Olvera, con 1375 cada una.

La elemental de Grazalema con 1100.

La incompleta de Barbate con 500.

Provincia de Canarias.

Escuelas de niños.

La elemental de Tacoronte con 1100.

Las de Arafo y Realejo alto con 825.

La de Sobradillo (Rosario) con 750.

Las de Tejina, Valle de Guerra (Laguna), Esperanza (Rosario), Cruz Santa, (Realejo alto,) Yanque, Palmital (Guia de Canarias,) Tetir, Moyan, Arure, Casillas del Angel y Tiquerorte (Mazo) con 625.

Las de Tamaraceite (S. Lorenzo), Rio (arico), Iqueste (Candelaria), Taganana, San Andrés, Iqueste (Santa Cruz de Tenerife.) Valle (Agaete), Valsendero (Valleseco), Punta gorda, Macher (Tetir,) Puerto de Cabras, Resacorte (Los Llanos), Alajeró, Hermigua, Monacul, Golfo, Pinar, é Isora (Valverde,) con 500.

La de Valle (Arona) con 450.

Las de Escobonal (Güimar), Tajuya (Los Llanos), Punta llana y Tijarafe, con 375.

Las de Santiago y Betancuria, con 300

La de Guancha con 250.

Escuelas de niñas.

La de Lomo (Arico) con 550

Las de Casillas del Angel, Oliva, Yanque y Alajeró con 450.

Las de Taganana, San Andrés, Iqueste (Santa Cruz de Tenerife), Puntagorda, Yaiza, Carlovento, Golfo (Valverde,) Pájara, Sauzal, Rambla, Punta llana, Tijarafe y Hermigua, con 375.

Provincia de Córdoba.

Una de las elementales de niños de Castro del Rio con 1100.

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niños.

La elemental de Badalatosá con 825.

Una plaza de auxiliar de las del Arahal con 365.

Escuela de niñas.

La elemental de Coria del Rio con 733 50.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» respectivo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los maestros que aspiran por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 6 de Noviembre de 1879.

—El Rector, Manuel Laraña.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros y maestras disfrutarán habitación capáz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública, en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente «Boletín oficial» publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la Ley y en la Real orden antes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para escuelas incompletas, todos los maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la Ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida escuela Normal central de párvulos; para las elementales, cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase, cuya dotación exceda de las cantidades expresadas, los maestros que regenten otras escuelas obtenidas también por oposición ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la escuela á que aspiren no exceda en más de 275 pesetas del que disfrutaban; para las escuelas superiores los maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para las elementales.

Los Ayudantes ó segundos maestros con título, que hubiesen obtenido sus plazas por oposición, podrán también ser nombrados por concurso para escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que se publica para conocimiento de los maestros que aspiran á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 6 de Noviembre de 1879.

—El Rector, Manuel Laraña.

Núm. 775.
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Octubre de 1879.
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de la misma en el expresado mes.

Delinquentes y ladrones.	Desertores del Ejército y armada.		Detenidos por faltas leves.	Armas recojidas.	Contrabandos aprehendidos.
	Reos prófugos.	Presidio.			
112	1	2	22	11	»

Núm. 776.

Don Nemesio Martin y Sanz, Coronel graduado, Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Habiéndose fugado de las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta plaza el sustituto Salvador Moreno Naranjo, hijo de José y de Catalina, natural de Córdoba y de oficio jornalero, contra cuyo individuo sigue sumaria por haberse filiado con nombre supuesto y documentos falsos.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por tercer edicto, al referido sustituto, señalándole las expresadas prisiones militares, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo mandado se continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Barcelona 28 de Octubre de 1879.
Nemesio Martin.—P. S. M., Francisco Arandez, Escribano.

Arrendamientos.

El día veinte y tres del corriente mes, de once á tres de la tarde, se celebra en la Administración de la Testamentaria del Excmo. Señor Duque de Medinaceli, en Cañete de las Torres, subasta privada para el arriendo de los cortijos nombrados Pozuelos y Rentas Viejas, situados en el término de la antedicha villa.

Las personas que quieran enterarse en dichos arriendos, podrán enterarse del pliego de condiciones que ha de servir de base para los mismos, que se hallan de manifiesto en la citada Administración.

Imprenta del Diario de Córdoba